



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



Resolución Gerencial N°180-2023-MDP/GM.

Pichari, 25 de mayo del 2023

VISTOS:

El Proveído S/N de fecha 24 de mayo de 2023 emitido por el Gerente de Infraestructura, Informe N° 1862-2023-MDP-GI/DOP/EDA-RD del responsable de la Oficina de División de Obras Públicas, Carta N° 07-2023-MDP/DOP-IRP-R del Residente de Obra “Construcción de Cobertura; Reparación de Ambiente Administrativo; en el (la) Palacio Municipal del Centro Poblado de Ccatun Rumi del Distrito de Pichari – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco”, solicitando corrección de la Resolución Gerencial N° 147-2023-MDP/GM de fecha 05 de mayo de 2023, por error material y numérico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”;

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, numeral 33.2 señala que: “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”. Numeral 33.3 expresa que, “Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”;

Que, con Resolución Gerencial N° 147-2023-MDP/GM de fecha 05 de mayo de 2023, se resuelve aprobar:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la prestación de **ADICIONAL DE OBRA por PARTIDAS NUEVAS N° 01, MAYORES METRADOS N° 01 Y DEDUCTIVO N° 01** del proyecto IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL (LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2533689, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	AMPLIACION PRESUPUESTAL			
	ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 01	ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 01	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	TOTAL AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL
Costo directo	S/. 10,811.49	S/. 103,162.17	4,158.00	S/. 79,824.06

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 POR 25 DÍAS CALENDARIO**, en favor del proyecto IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL (LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2533689, por la causal de modificación del expediente de obra por el adicional N° 01, con reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Mayores Gastos de Supervisión, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL
Mayores Gastos Generales	S/ 11,648.45
Mayores Gastos de Supervisión	S/ 6,120.50
TOTAL	S/ 17,768.95



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



(...)

Que, mediante Carta N° 07-2023-MDP/DOP-IRPI-RO de fecha 23 de mayo de 2023, el Ing. Ivan Rimachi Pariona – Residente de Obra “Construcción de Cobertura; Reparación de Ambiente Administrativo; en el (la) Palacio Municipal del Centro Poblado de Ccatun Rumi del Distrito de Pichari – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco”, solicita corrección de la Resolución Gerencial N° 147-2023-MDP/GM de fecha 05 de mayo de 2023, debido a un error numérico consignado en el artículo primero de la citada resolución;

Que, el artículo 212 del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, sobre rectificación de errores, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; dicha rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, habiéndose identificado error material y aritmético en el cuadro de descripción de la ampliación de presupuestal derivada del adicional de obra “Construcción de Cobertura; Reparación de Ambiente Administrativo; en el (la) Palacio Municipal del Centro Poblado de Ccatun Rumi del Distrito de Pichari – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco”, establecido en el artículo primero de la Resolución Gerencial N° 147-2023-MDP/GM de fecha 05 de mayo de 2023, corresponde en el mismo acto proceder disponer la rectificación del contenido, acto que deberá ser ejecutado con efecto jurídico retroactivo al 05 de mayo de 2022, manteniendo incólumes los demás extremos del acto administrativo materia;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la **RECTIFICACIÓN DE OFICIO A LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 147-2023-MDP/GM** con efecto retroactivo al 05 de mayo de 2023, bajo la causal de error material y aritmético, rectificando el contenido del ARTÍCULO PRIMERO de acuerdo al siguiente detalle:

1. **APROBAR** la prestación de **ADICIONAL DE OBRA** por **PARTIDAS NUEVAS N° 01, MAYORES METRADOS N° 01 Y DEDUCTIVO N° 01** del proyecto IOARR: “**CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL (LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con CUI N° 2533689, según el siguiente detalle:

AMPLIACION PRESUPUESTAL				
DESCRIPCIÓN	ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 01	ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 01	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	TOTAL AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL
Costo directo	S/. 73,170.57	S/. 10,811.49	4,158.00	S/. 79,824.06

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER subsistente los demás extremos de la Resolución Gerencial N° 147-2023-MDP/GM.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
G.I
O.A.F
O.S.L.P
O.P.P
DOP
Residente
Pag. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL